

CIRCULAR



Radicado No. 0121005687202 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-ARSST-13

Bogotá D.C. 04 de junio de 2021

Para: DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO
DIRECTOR DE SANIDAD ARMADA
JEFE DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Asunto: Lineamientos Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en áreas de trabajo/Resolución N° 773 de 2021.

Con toda atención, se solicita a los Directores de Sanidad y Jefe de Salud la implementación desde los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los aspectos que nos competen y se describen en este documento, para dar cumplimiento a la Resolución N° 773 de 2021, en todas las áreas de los establecimientos de Sanidad Militar que hacen uso de sustancias químicas en el marco del desarrollo de sus actividades.

El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social expidieron la Resolución 773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".

ALCANCE

Las disposiciones establecidas en el presente documento tienen alcance a todas áreas con manejo de productos químicos, se exceptúan los productos farmacéuticos, aditivos alimentarios, cosméticos y los residuos de plaguicidas en los alimentos. Así mismo, quedan exentos los residuos peligrosos, para estos últimos existe una normatividad especial.

Áreas con manejo de sustancias químicas en Dirección General, Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud y Establecimientos de Sanidad Militar:

- Áreas asistenciales
- Laboratorios Clínicos
- Odontología y ramas
- Imágenes Diagnosticas y Rayos X
- Servicios Generales y mantenimiento
- Almacenes
- Salas de Cirugía
- Morgues



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1164
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; sst.digsa@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 DE 1997.



- Y las demás áreas que se identifiquen

OBJETIVO GENERAL

Definir las responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los trabajadores y áreas que manipulan sustancias químicas, en torno al cumplimiento de la Resolución N° 773 de 2021 con respecto a: almacenamiento, etiquetado, envases, fichas de datos de seguridad, con el fin de velar por la protección y salud de los trabajadores.

MARCO LEGAL

- Ley N° 9 del 24 de enero de 1979. “Por la cual se dictan medidas sanitarias”, Título III, artículos 101 al 104.
- Ley N° 55 del 06 julio de 1993. “Por medio de la cual se aprueba el convenio N° 170 y la recomendación número 177 sobre la Seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el trabajo”.
- Decreto N° 1496 del 06 agosto de 2018. “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”.
- Resolución N° 2400 del 22 de mayo de 1979. “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, artículos 164 y 213.
- Resolución N° 773 de 2021 Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo deben incluir la actividad de manipulación de productos químicos en la matriz de peligros y valoración de riesgos (Riesgo Químico) para cada área que las manipula y/o almacena.
- Las evidencias del grado de implementación del presente documento se deben registrar en informe trimestral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente tercer trimestre de 2021 y su implementación total se debe dar durante la vigencia 2022.

En el tercer informe trimestral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo los centros de trabajo deben informar:

- Socialización de la presente circular a las áreas de SST de cada centro de trabajo.
- Identificación de áreas que manipulan o almacenan productos químicos.
- Entregar las evidencias de inspecciones de almacenamiento de los productos químicos usados en cada área o servicio, generando el plan de mejoramiento y las necesidades para cada área.
- Evidencia de la solicitud a las áreas responsables de la inclusión en el Plan de compras 2022 de los recursos que permitan el cumplimiento de la implementación (sitio de almacenamiento, estanterías o gabinetes, elementos de protección personal,



“NOS VEMOS EN LA VICTORIA” - “Un equipo humano al servicio de la salud”

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1164

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; sst.digsa@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 DE 1997.



señalización, capacitaciones, atención de emergencias y demás aspectos que se identifiquen), de acuerdo con los “Formatos de inspección punto de almacenamiento de productos químicos DIGSA”.

- Una vez identificadas las acciones a implementar se deben contemplar las necesidades (espacio para almacenamiento, estanterías o gabinetes, elementos de protección personal, señalización, capacitaciones, atención de emergencias y demás aspectos que se identifiquen) el responsable de seguridad y salud en el trabajo debe informarlas a las áreas responsables de cada aspecto, para que sean solicitados en el Plan de compras 2022, con el propósito de asegurar los recursos que permitan el cumplimiento de la implementación.
- Los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo deben velar por la salud y protección de los trabajadores ocupacionalmente expuestos al uso de sustancias químicas.
- Las Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud y Jefes de Establecimientos de Sanidad Militar a través de las áreas de Seguridad y Salud en el trabajo deben verificar el desarrollo de las acciones para el almacenamiento, etiquetado, envases, y fichas de datos de seguridad de los productos químicos, definidas en la presente Circular para dar cumplimiento a la Resolución N° 773 de 2021.
- Los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo deben socializar la presente Circular a los trabajadores que manipulen y/o almacenen productos químicos.
- Los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo deben capacitar a todos los trabajadores de áreas asistenciales, administrativas y operativas que manipulen y/o almacenen productos químicos, de acuerdo con los parámetros mínimos recomendados en el presente documento, en:
 - Peligros físicos
 - Peligros para la salud
 - Peligros para el medio ambiente (este aspecto se debe trabajar conjuntamente con Gestión Ambiental)
 - Procedimientos para actuar en caso de emergencia
 - Etiquetado y fichas de datos de seguridad

Nota: La capacitación debe ser adecuada a cada exposición ocupacional y debe quedar documentada, para evidencia de cobertura y cumplimiento.



“NOS VEMOS EN LA VICTORIA” - “Un equipo humano al servicio de la salud”

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1164

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; sst.digsa@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 DE 1997.



DEFINICIONES

Se adoptan las definiciones establecidas en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Sexta Edición revisada (2015):

- **Etiqueta:** un conjunto de elementos de información escritos, impresos o gráficos relativos a un producto peligroso, elegidos en razón de su pertinencia para el sector o los sectores de que se trate, que se adhieren o se imprimen en el recipiente que contiene el producto peligroso o en su embalaje/envase exterior, o que se fijan en ellos.
- **Instrumentos de comunicación de peligro:** los elementos de comunicación de peligros son las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) y las etiquetas de los productos químicos.
- **Lugar de trabajo:** sitio que implica una actividad laboral y que, para el caso de la manipulación de productos químicos por parte del trabajador, comprende su fabricación, almacenamiento, uso y/o comercialización.
- **Mezcla:** disolución compuesta por dos o más sustancias que no reaccionan entre ellas.
- **Producto químico:** sustancias químicas y mezclas (incluida las aleaciones).
- **Sustancia:** un elemento químico y sus compuestos en estado natural u obtenidos mediante cualquier proceso de producción, incluidos los aditivos necesarios para conservar la estabilidad del producto y las impurezas que resulten del proceso utilizado, y excluidos los disolventes que puedan separarse sin afectar a la estabilidad de la sustancia ni modificar su composición;
- **Sustancia química pura:** elemento químico y sus componentes en estado natural u obtenidos mediante cualquier proceso de producción incluidos los aditivos necesarios para conservar la estabilidad del producto y las impurezas que resulten del proceso utilizado, y excluidos los disolventes que puedan separarse sin afectar a la estabilidad de la sustancia ni modificar su composición.

1. CLASIFICACIÓN DE PELIGROS DE PRODUCTOS QUIMICOS

El Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, clasifica los productos químicos por clases de peligros:

- Peligros físicos
- Peligros para la salud
- Peligros para el medio ambiente.



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1164

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; sst.digsa@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 DE 1997.



Imagen 1 Pictograma SGA

1.1. PELIGROS FÍSICOS.

El Sistema Globalmente Armonizado clasifica en 17 categorías los peligros físicos:

- Explosivos
- Gases inflamables
- Aerosoles
- Gases comburentes
- Gases a presión
- Líquidos inflamables
- Sólidos inflamables
- Sustancias mezclas que reaccionan espontáneamente (autorreactivas)
- Líquidos pirofóricos
- Sólidos pirofóricos
- Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo
- Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables
- Líquidos comburentes
- Sólidos comburentes
- Peróxidos orgánicos
- Sustancias y mezclas corrosivas para los metales
- Explosivos insensibilizados

1.2. PELIGROS PARA LA SALUD HUMANA.

Dentro de los peligros para la salud humana, el Sistema Globalmente Armonizado ha clasificado 10 categorías, así:

- Toxicidad aguda
- Corrosión / irritación cutánea





- Lesiones oculares graves / irritación ocular
- Sensibilización respiratoria o cutánea
- Mutagenicidad en células germinales
- Carcinogenicidad
- Toxicidad para la reproducción
- Toxicidad sistémica específica de órganos diana – Exposición única
- Toxicidad sistémica específica de órganos diana - Exposiciones repetidas
- Peligros por aspiración

1.3. PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE.

Estos peligros se dividen en dos categorías:

- Peligros para el medio ambiente acuático
- Peligros para la capa de ozono

2. ETIQUETADO

El etiquetado permite comunicar información comprensible sobre las clases y categorías de peligros del Sistema Globalmente Armonizado, es necesario conocer los peligros específicos de los productos químicos que se manipulen y almacenen en los centros de trabajo, así como la información sobre los efectos adversos, medidas preventivas, medidas para actuar en caso de emergencia; las etiquetas deben ser específicas para conocer las condiciones de utilización del producto.

Los productos químicos destinados para usar en los centros de trabajo deben encontrarse etiquetados, es importante resaltar que una de las responsabilidades del proveedor es generar la etiqueta y una responsabilidad del usuario final del producto es exigir al proveedor el etiquetado de acuerdo con Sistema Globalmente Armonizado. Las etiquetas deben cumplir con unas especificaciones y debe contener la siguiente información:

- a) Palabras de advertencia.
- b) Identificación de peligro.
- c) Consejos de prudencia y pictogramas de precaución.
- d) Identificación del producto.
- e) Identificación del proveedor.
- f) Información adicional: cantidad nominal, n° de lote. (opcional)



“NOS VEMOS EN LA VICTORIA” - “Un equipo humano al servicio de la salud”

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1164

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; sst.digsa@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 DE 1997.

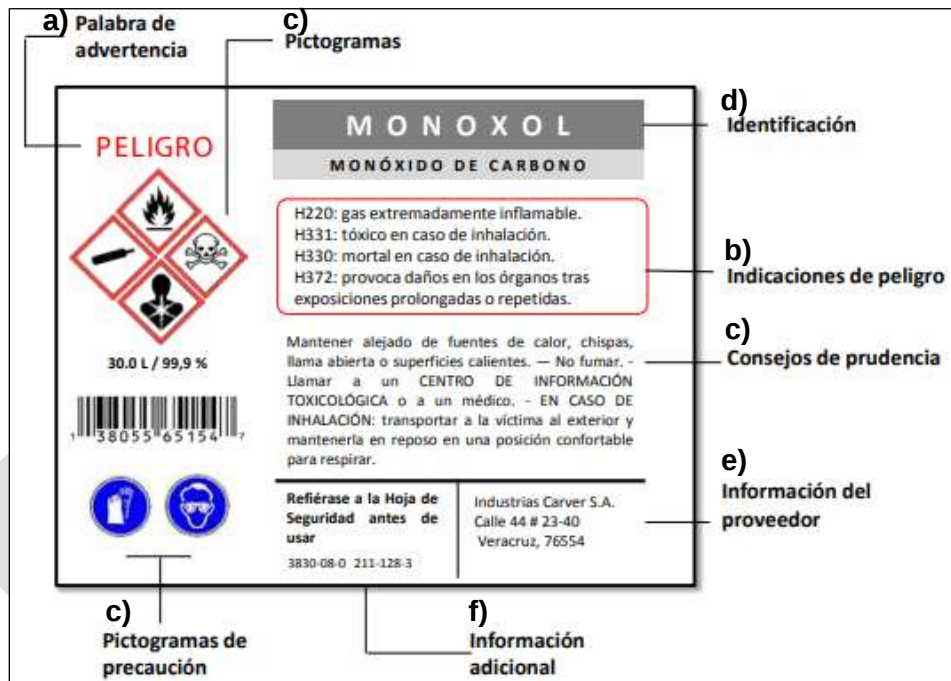


Imagen 2 Ejemplo de etiqueta

2.1. FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD - FDS.

Las fichas de datos de seguridad son fuente de información sobre los efectos para la salud por la exposición, los peligros derivados de sus propiedades físicas y los efectos para el ambiente; deben brindar información sobre su manipulación, almacenamiento y eliminación en condiciones seguras y sobre las medidas a tomar en caso de emergencia.

Son elaboradas y suministradas por el proveedor; el contenido debe estar en idioma español.

Los responsables de áreas o servicios deben garantizar que estas fichas se encuentren dispuestas en los lugares donde se manipulen y/o almacenen productos químicos, deben permanecer en un lugar accesible y con un recubrimiento que las proteja de posibles daños o deterioro.

De acuerdo, al anexo 4 de la guía para la elaboración de fichas de datos de seguridad del SGA esta consta de 16 secciones, cuyo objetivo es indicar al público al que se dirige, los peligros que representa la sustancia química o la mezcla.

El proveedor debe presentar la información de la ficha de datos de seguridad en el siguiente orden:

1. Identificación del producto
2. Identificación del peligro o peligros
3. Composición/información sobre los componentes
4. Primeros auxilios
5. Medidas de lucha contra incendios
6. Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1164

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; sst.digsa@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 DE 1997.



7. Manipulación y almacenamiento
8. Controles de exposición/protección personal
9. Propiedades físicas y químicas
10. Estabilidad y reactividad
11. Información toxicológica
12. Información ecotoxicológica
13. Información relativa a la eliminación de los productos
14. Información relativa al transporte
15. Información sobre la reglamentación
16. Otras informaciones

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben indicar la fecha de elaboración o actualización.

2.2. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Es responsabilidad del proveedor mantener el etiquetado y la ficha de datos actualizado y modificarlo cuando exista información nueva y significativa sobre los peligros y riesgos del producto químico.

El responsable del área o servicio deberán revisar a más tardar cada 5 años la información en la que se basa la ficha de datos de seguridad y el etiquetado de los productos químicos.

3. ENVASES

Los centros de trabajo deben verificar que el envase de los productos químicos cumpla las siguientes condiciones dispuestas en el artículo 20 de la Resolución N° 773 de 2021:

- Debe estar diseñado de modo que se evite la pérdida del contenido, excepto cuando estén prescritos otros dispositivos de seguridad más específica.
- Observar que los materiales con los que estén fabricados los envases y los cierres no sean susceptibles al daño provocado por el contenido ni formar, con este último, combinaciones peligrosas.
- Verificar que los envases sean fuertes y resistentes en todas sus partes con el fin de impedir holguras y responder de manera segura a las exigencias normales de manipulación.
- Al utilizar envases con un sistema de cierre reutilizable, se mantendrán siempre cerrados para evitar que el producto pierda sus propiedades físico/químicas y pérdida del contenido.
- No se debe utilizar los envases, una vez vacíos, para otros propósitos.



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1164

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; sst.digsa@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 DE 1997.



4. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS

Los productos químicos deben almacenarse bajo condiciones mínimas seguras para proteger la calidad o evitar alteraciones por condiciones ambientales (sol, lluvias, etc) o químicas.

El área de almacenamiento debe contar con ventilación e iluminación adecuada, pero protegidos de la luz directa del sol, en un sitio de fácil acceso para la atención en caso de emergencias y restringida para los trabajadores que dentro de las actividades o funciones no esté la manipulación de productos químicos.

Asegurar el almacenamiento en gabinetes de seguridad o estanterías, de material metálico con recubrimientos que eviten la corrosión o deterioro por contacto, deben permanecer en completo orden y limpieza y debe estar dotado de extintores según el producto almacenado.

4.1. UBICACIÓN DE LA SUSTANCIA Y CONTENEDOR EN EL GABINETE O ESTANTERIA



Los recipientes con sustancia más inofensivas se almacenan en la parte superior del gabinete o estantería.

Los contenedores o recipientes altos en la parte posterior del gabinete o estantería y los pequeños adelante.

Los recipientes de mayor capacidad de almacenamiento de líquidos y los productos más peligrosos se ubican en la parte inferior de la estantería.

Nota: Agrupar los productos que tengan la misma clase de peligro, adicionalmente, se puede separar los líquidos de los sólidos.

En la sección 7 de la ficha de datos de seguridad del producto químico, se indica las condiciones del almacenamiento bajo condiciones seguras, con el fin de evitar incidentes y/o accidentes potencialmente peligrosos, adicionalmente se incluye la incompatibilidad con otros productos químicos.



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1164

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; sst.digsa@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 DE 1997.



5. METODOLOGÍA

5.1. AREAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- A. Identificar mediante inspección documentada las sustancias que se usan en cada área o servicio del centro de trabajo o Establecimiento de Sanidad.
- B. Verificar y documentar mediante el “Formato de inspección punto de almacenamiento de productos químicos DIGSA” que el almacenamiento de los productos químicos usados en cada área o servicio sea adecuado y cumpla con los parámetros establecidos en el presente documento.
- C. De acuerdo con las observaciones registradas durante las inspecciones y los planes de mejoramiento, formulados se debe solicitar por escrito a cada área responsable incluir en su Plan de compras 2022 los recursos que permitan el cumplimiento de la implementación (sitio de almacenamiento, estanterías o gabinetes, elementos de protección personal, señalización, capacitaciones, atención de emergencias y demás aspectos que se identifiquen).
- D. Incluir en la Matriz de peligros y valoración de riesgos – DIGSA, cada área con manipulación y/o almacenamiento de productos químicos.
- E. Contemplar en el Plan de emergencias, la atención de eventos provocados por productos químicos. De tal manera, que los brigadistas y las personas que manipulan productos químicos deben estar capacitados para atender cualquier emergencia que se derive de estos.
- F. Verificar que los productos químicos peligrosos a utilizar cuenten con una etiqueta antes del uso.
- G. Conocer el contenido y la información de las fichas de datos de seguridad y de la etiqueta de los productos químicos que manipulan.
- H. Informar por escrito al responsable del área o servicio si algún producto químico no cuenta con la ficha de datos de seguridad o etiquetado de los recipientes de los productos químicos que se manipulan o almacenan, con el propósito de solicitarla al proveedor.
- I. Capacitar a todos los trabajadores de áreas asistenciales, administrativas y operativas que manipulen y/o almacenen productos químicos, de acuerdo con los parámetros mínimos recomendados en el presente documento, en:
 - Peligros físicos
 - Peligros para la salud
 - Peligros para el medio ambiente (este aspecto se debe trabajar conjuntamente con Gestión Ambiental)



“NOS VEMOS EN LA VICTORIA” - “Un equipo humano al servicio de la salud”

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1164

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; sst.digsa@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 DE 1997.



- Procedimientos para actuar en caso de emergencia
 - Etiquetado y fichas de datos de seguridad
- J. Realizar inspección de manipulación de sustancias químicas de manera semestral, en el plan de trabajo anual se contempló la inspección de manipulación de sustancias químicas con delimitación a las áreas de servicios generales, laboratorios y rayos x, se hace extensiva esta inspección a todas las áreas con manipulación de sustancias químicas.
- K. Asegurar y verificar que los trabajadores que manipulen y/o almacenen productos químicos cuenten con los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo con lo descrito en las fichas de datos de seguridad. Si el EPP que usa el trabajador no es el adecuado, se deben adoptar medidas de mejora y dejar evidencia de lo actuado.

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

6.1. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES QUE MANIPULAN SUSTANCIAS QUIMICAS.

- Participar en las capacitaciones que realice el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer el contenido y la información de las fichas de datos de seguridad y de la etiqueta de los productos químicos que manipule.
- Abstenerse de usar productos químicos peligrosos sobre los cuales no tenga competencia, capacitación o entrenamiento.
- Abstenerse de realizar mezclas de productos químicos.
- Prescindir del uso de un producto que no esté debidamente etiquetado o que la etiqueta este ilegible, así mismo informar esta novedad al área responsable de la sustancia en el centro de trabajo.
- Informar al área de SST sobre cualquier indicio de evento adverso sobre su salud, durante la manipulación de una sustancia.

6.2. RESPONSABILIDADES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICAS

- Solicitar y garantizar en el Plan de compras 2022 los recursos que permitan el cumplimiento de la implementación (sitio de almacenamiento, estanterías o gabinetes, elementos de protección personal, señalización, capacitaciones, atención de emergencias y demás aspectos que se identifiquen).



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1164

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; sst.digsa@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 DE 1997.



- Asegurar que las áreas donde se almacenen los productos químicos permanezcan en completo orden y limpieza (libre de polvo, trapos, basura, etc).
- Realizar o solicitar mantenimiento en el sitio de almacenamiento y las estanterías o gabinetes de seguridad donde se almacenen los productos químicos.

6.3. RESPONSABILIDADES DEL ALMACENISTA

- Verificar que todos los productos químicos que ingresen o se almacenen, cuenten con etiquetas y fichas de datos de seguridad para garantizar la consulta por parte de los trabajadores.
- Verificar que las fichas de datos de seguridad correspondan al producto químico almacenado.
- Almacenar los productos químicos en completo orden, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Agrupar y clasificar los productos químicos por clase de riesgo (peligros físicos, peligros para la salud, peligros para el medio ambiente), los líquidos pueden separarse de los sólidos.
 - Ubicar a una distancia prudente los productos químicos incompatibles, con el fin de minimizar los riesgos de incendio, explosión o contaminación; para ello, se debe utilizar la información de la sección 10 “estabilidad y reactividad” de la ficha de datos de seguridad, esta indica los materiales a evitar o incompatibilidades.
 - Ordenar los recipientes en la estantería o gabinete de la siguiente manera:
 - Los recipientes de mayor capacidad de almacenamiento de líquidos y los productos más peligrosos en la parte inferior de la estantería.
 - Los recipientes con sustancia más inofensivas se almacenan en la parte superior del gabinete o estantería.
 - Los contenedores o recipientes altos en la parte posterior del gabinete o estantería y los pequeños adelante.

6.4. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR (para todo proveedor que suministre productos químicos a los centros de trabajo)

Las responsabilidades aquí descritas deben hacer parte de la estructuración de los contratos de adquisición de insumos y productos químicos.



“NOS VEMOS EN LA VICTORIA” - “Un equipo humano al servicio de la salud”

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1164

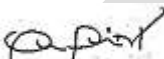
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; sst.digsa@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 DE 1997.



- Generar la respectiva etiqueta y la ficha de datos de seguridad de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Suministrar la ficha de datos de seguridad del producto químico.
- Actualizar la etiqueta y la ficha de datos de seguridad del producto químico cuando la información nueva y significativa modifique la clasificación de peligros, igualmente, deberán revisar la información de las etiquetas y fichas de datos de seguridad cada cinco (5) años, y actualizarla de encontrarse necesario de acuerdo con dicha revisión.

Atentamente,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar.


Elaboró : SMSM. Olga Lucia Molano
Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo


TASD. Diana Carreño
Seguridad y Salud en el Trabajo


Reviso : MY. Carolina Calderón Villamizar
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Vo.Bo. : CN. John Oswaldo Sánchez Ánzola
Subdirector Administrativo y Financiero



“NOS VEMOS EN LA VICTORIA” - “Un equipo humano al servicio de la salud”

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1164

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; sst.digsa@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 DE 1997.